CONTRATO ARRENDAMIENTO.

En la ciudad Chiclana de la Frontera (Cádiz) a 20 de AGOSTO DEL 2025

REUNIDOS:

De una parte, **como arrendador,** [redacted]

Y de otra parte, **como arrendatarioa,** [redacted] **Y** [redacted]

INTERVIENEN:

Ambos comparecientes intervienen en su propio nombre y derecho, ambas partes con capacidad legal suficiente, para la formalización del presente contrato en base a lo siguiente.

MANIFIESTAN

1.- Que arrendador, [redacted] es propietario del apartamento, situado en el término de Chiclana de la Frontera (Cádiz), URBANIZACION PINAR DEL ATLANTICO BLOQUE 8 NUMERO 6

Características más relevantes del Chalet:

Dormitorios 2 Salón 1 Cocina 1 Baños 1
Terraza si Planta BAJA
Garaje SI PLAZA APARCAMIENTO
Frigorífico☒ Microondas☒ Lavadora☒ Horno☒ Vitro☒ Menaje básico☒ calentador electrico ☒ LAVAVAJILLAS Y TELEVISOR Y AIRE ACONDICIONADO

2.- Que interesando **a los arrendatarios** [redacted] **Y** [redacted] tomar en arriendo la referida vivienda, llevan a cabo su acuerdo mediante el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

[redacted]

CLAUSULAS

Primera.- El arrendador, cede en arrendamiento al **arrendatario**, quien acepta, la vivienda que ha sido descrita en el primero de los dos anteriores.

La vivienda objeto del presente arrendamiento se destinará exclusivamente a uso de vivienda, con exclusión de cualquier otro uso, dicho destino no podrá ser variado sin autorización expresa, por escrito de la arrendadora.

Segunda.- Siendo el presente arriendo de los previstos en el artículo tercero de la ley de Arrendamientos Urbanos, las partes hacen constar su expresa renuncia a la aplicación de los preceptos contenidos en sus artículos 29 al 35, rigiéndose por lo dispuesto en el presente contrato y supletoriamente por las normas contenida en los Artículos 1.542 a 1.582 del Código Civil.

Tercera.- El presente arrendamiento se conviene y concierta por el plazo comprendido desde el día 01 de SEPTIEMBRE del 2025, hasta el día 15 de JUNIO DEL 2026.

Cuarta.- Las partes fijan libremente como renta de cada mes en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €)**.
Los pagos se realizaran mensualmente, pagaderas anticipadamente en los días comprendidos del 01AL05 del mes correspondiente.

El **pago de la renta** se realizará mediante transferencia bancaria al numero de cuenta [redacted] durante dicho plazo.

En el acto de la firma la parte **arrendataria** entrega la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS **(450,00 €), EN METALICO como reserva de la vivienda, CORRESPONDIENTE A LA FINAZA Y EL MES DE SEPTIEMBRE (450 €)SE REALIZA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA AL NUMERO DE CUENTA ANTERIORMENTE MENCIONADO A LA ENTREGA DE LLAVES de lo que el presente documento firmado es eficaz carta de pago.**

El importe de **fianza** será restituido, en su integridad o disminuido en la cantidad que sea necesaria en caso de daños o perjuicios, a la finalización de este contrato.

Todos los gastos por servicios con que cuente el **inmueble** que se individualicen mediante aparatos contadores son de cuenta de la **arrendataria** (luz, agua, basura,

teléfono, etc...). EXCEPTO INTERNET Y COMUNIDAD QUE SERA PAGADO POR EL ARRENDADOR

El pago de los gastos mencionados con anterioridad se realizarán y acreditarán una vez que el **arrendador** presente a la **arrendataria** los correspondientes recibos o facturas. El pago de estos recibos lo realizará la parte **arrendataria** de la misma forma que el pago de la renta, es decir mediante transferencia bancaria y serán aplicables criterios de proporcionalidad, con fracción diaria, en supuestos de facturaciones mensuales o bimensuales, siempre en los periodos hábiles de ocupación de este arrendamiento.

Quinta.- La vivienda será destinada al uso de vivienda por motivos laborales y llegado el último día del arrendamiento, el arrendatario se obliga a dejar libre la vivienda y entregar las llaves al arrendador sin demora alguna, así como restitución y liquidación de la correspondiente fianza en la cantidad que resulte por aplicación de la cláusula cuarta.

No se admiten mascotas en la vivienda

Si la arrendataria incumpliera su obligación de desalojo al vencimiento del plazo, y sin perjuicio de la acción de desahucio que corresponda, deberá satisfacer a la arrendadora, en los meses de julio y agosto la cantidad de tres mil ochocientos euros (3.800 euros) por mes en concepto de renta; la suma que resultase tendrá el carácter de liquidación convencional de daños y perjuicios.

Sexta.- La parte arrendataria se compromete, al término del contrato, a entregar en idénticas condiciones en que lo recibe, tanto la vivienda, el mobiliario, especialmente cuidadas por la propiedad, siendo de su cuenta la reposición y reparación de cuantos desperfectos o deterioros le sean imputables.

Séptima.- Le queda totalmente prohibido a la parte **arrendataria** la cesión o subarriendo del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento.

Octava.- Queda prohibida la ejecución de cualquier tipo de obra o modificación, distintas de las de adaptación, así como el cambio de destino sin autorización expresa escrita de la arrendadora.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Arrendador **Arrendatario**

[redacted]